



# RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No

del 26 NOV 2015

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"

El subdirector nacional encargado de las funciones de director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1443 del 2 de julio de 2015, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008 y la resolución 221 del 2007,

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante resolución número 013 del 17 de enero de 2012 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado por un periodo de cuatro años, a la "CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP" con NIT 860516999-8, otorgados mediante resolución numero 493 del 15 de octubre de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
- 2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS el día 27 de octubre de 2015, el representante legal de la "CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP" con NIT 860516999-8, allegó la documentación para la renovación de la acreditación de la autorización para impartir educación en Economía Solidaria y del Aval para el programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado.
- 3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la "CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP" con NIT 860516999-8, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 y de los señalados en la Resolución 221 de 2007 emitidas por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.
- 4. Que la autorización y acreditación establece un lapso máximo de cuatro (4) años de acuerdo con lo establecido, en el parágrafo primero del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008, emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.
- 5. Que el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.
- 6. Que en mérito de lo expuesto:

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la "CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP" con NIT 860516999-8, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Renovar el aval para el el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, la "CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP" con NIT 860516999-8, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.



Ru







## RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UCESS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No

del 26 NOV. 2015

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"

ARTÍCULO TERCERO: Los certificados que expida la "CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP" con NIT 860516999-8, sobre educación solidaria deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

### REPUBLICA DE COLOMBIA

"CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP" con NIT 860516999-8, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA Y CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar los datos de la entidad autorizada, acreditada y avalada en esta resolución, en el Registro de Entidades Acreditadas y Con Aval por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTÍCULO QUINTO: La "CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP" con NIT 860516999-8, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTÍCULO SEXTO: La autorización, acreditación y aval, para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008 y el numeral 6 del artículo 3 de la resolución 221 de 2007, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad de acuerdo con lo establecido, en el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar esta resolución al Representante Legal de la entidad "CENTRAL DE INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA- CINCOP" con NIT 860516999-8, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOV.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO

Subdirector Nacional- encargado de las funciones de Director Nacional UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

N. C.

Vo.Bo.

Gloria Inés Lache

Jefe Oficina Asesora Jurídica (c)

Vo.Bo.

Marisol Viveros Zambrano

Directora de Investigación y Planeación (c)



CONCOLORADO A PROFITA CACADAS

En Bayotá, D. C.	& les of day del med.	le Derenter de 20	* ***	چى قىرىر ئېسى شەخشىد
The state of the s	21 July 170 1477 C	;.	27. 阿克克克 化二氯化物 经证据 医二氯基二甲	
claste a mollificat, contra et til (%) Ni	antragândolo capia integra, I ( ) proceden leo receptor L ( ( O ) dias cingiantes	oordinated (n. 15) Ulifondina yoʻrvadi Anganesidda 2000	l film of the a lee Of the Minate, a No depletion to	rio integramento informándole in A l- dill
El Hotificado:	Combra: Splonon .	SOTTLO CAST	78LANCO	
i	Firmat SIV			
•	0.0. No. 7947578 to	BTA		

EL NOTIFICADOR: Hembro: José Epsain Coy
Firms: José Epsain Coy
Cargo Pref. Epsain Kinado